

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN POR AMOR A MI PUEBLO, PAMP)

DECRETO A.N. N°. 4053, aprobado el 02 de diciembre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 7 del 11 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4053

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN POR AMOR A MI PUEBLO, PAMP**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **FUNDACIÓN POR AMOR A MI PUEBLO, PAMP**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**. - **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro.
- **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.